2019-00141

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 57

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la información allegada por la parte demandante, dentro de este proceso Verbal Filiación Natural promovido a través de apoderado judicial por la señora LIDYA SORAYA FORERO RINCON en contra de la señora MARY MONTOYA DE FORERO, en calidad de cónyuge sobreviviente, de las señoras SANDRA MARGARITA FORERO MONTOYA y ROSSMARY FORERO MONTOYA, en calidad de herederas, y de los herederos indeterminados del causante señor JOSE RAFAEL FORERO JOVES; se hace necesario oficiar al Instituto de Medicina Legal a fin de que informe al despacho, el costo de la prueba de A.D.N para los hermanos del causante, señores FRANCISCO EDUARDO FORERO JOVES, JESUS ADOLFO FORERO JOVES, IDDA BEATRIZ FORERO DE MARTINEZ y la demandante señora LIDYA SORAYA FORERO.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

UNICO: OFICIAR al Instituto de Medicina Legal a fin de que informe al Despacho, el costo de la prueba de A.D.N para la reconstrucción del perfil del causante JOSE RAFAEL FORERO JOVES con los hermanos, señores FRANCISCO EDUARDO FORERO JOVES, JESUS ADOLFO FORERO JOVES, IDDA BEATRIZ FORERO DE MARTINEZ y la demandante señora LIDYA SORAYA FORERO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 22

HOY, 18 DE MARZO DE 2021, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: be51fd1051eaa96ec90c5c501b49774c946f9f8e50c8efb04194180eea09d6b6
Documento generado en 17/03/2021 02:53:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica